

147/1993, modificado por el Real Decreto 315/1996, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, establece que las dimensiones y caracteres del sello, regulado por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, podrá ser reducido para el marcado de inspección veterinaria de corderos, cabritos y lechones.

La aplicación de esta norma, motivada por la dificultad en el marcado de canales pequeñas por un sello pensado para otras de mayor tamaño y mejorar la presentación del producto para su venta al consumidor, ha puesto de manifiesto la necesidad de disminuir el tamaño del sello en canales de corderos, cabritos y lechones, mediante la presente disposición.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—La Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se establece el sello oficial en los mataderos de poca capacidad, queda modificado como sigue:

1.—El artículo 3 pasa a ser el párrafo 2.º del artículo 2.

2.—El artículo 3 tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 3.—En corderos, cabritos y lechones el sello oficial podrá ser sustituido por otro con las siguientes características y dimensiones:

a) El modelo de sello oficial establecido en el Anexo I podrá sufrir los cambios que se anuncian a continuación:

— CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL por C.B.S.

— INSPECCION VETERINARIA por I.V., pudiendo ir a continuación de C.B.S., pero con un guión de separación.

— ZONA DE SALUD por Z.S.

b) El sello será de forma rectangular de 4'5 cms. de base y 3 cms. de altura.

c) Los caracteres tendrán una altura de 0'8 cms. para las cifras y 0'6 cms. para las letras».

DISPOSICION FINAL UNICA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de julio de 1999.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 30 de junio de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Félix Núñez Breña, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de julio de 1998 (B.O.E. de 25 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de

25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, del Departamento de Zootecnia, a D. Félix Núñez Breña.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de junio de 1999.

El Rector,  
GINES M.ª SALIDO RUIZ